



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 226/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Mónica Paola LIVOLSI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el ciclo lectivo 1998 la asignatura Diseño de Sistemas, sin haber aprobado previamente Sintaxis y Semántica del Lenguaje.

Que no convalidar lo actuado significaría una prolongación innecesaria de su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 226/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

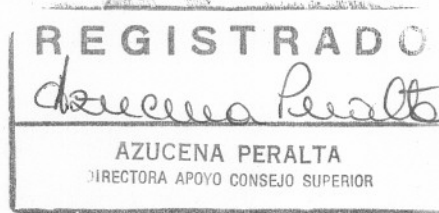
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 226/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de Sistemas, sin



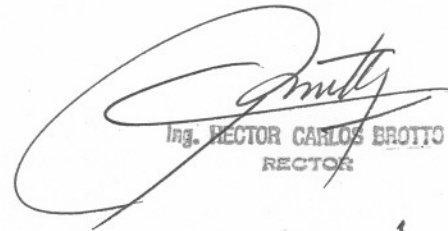
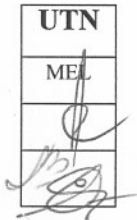
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



tener aprobada su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Mónica Paola LIVOLSI, Legajo N° 06-18868-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1685/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento